



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO DE JALISCO
Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CP José Rafael Ríos Martínez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Gustavo Ríos Aguiñaga

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:
martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm.0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 13 DE FEBRERO
DE 2007**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L V I

23
SECCIÓN IV



GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO DE JALISCO
Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CP José Rafael Ríos Martínez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Gustavo Ríos Aguiñaga

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO.-21791

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

ARTÍCULO PRIMERO.- Las cantidades que reciba el Gobierno del Estado de Jalisco, provenientes de la Federación por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007, se distribuirán conforme a los factores porcentuales que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN
Acatic	18,551	0.274744
Acatlán de Juárez	22,540	0.333821
Ahualulco de Mercado	21,465	0.317900
Amacueca	5,065	0.075014
Amatitán	13,435	0.198975
Ameca	54,161	0.802134
Arandas	59,461	0.880628
Atemajac de Brizuela	6,236	0.092356
Atengo	4,918	0.072836
Atenguillo	4,107	0.060825
Atotonilco el Alto	52,204	0.773151
Atoyac	7,870	0.116556
Autlán de Navarro	53,269	0.788923
Ayotlán	35,150	0.520578
Ayutla	12,221	0.180995
Bolaños	5,019	0.074332
Cabo Corrientes	9,034	0.133795
Cañadas de Obregón	3,978	0.058915
Casimiro Castillo	18,913	0.280105
Cihuatlán	30,241	0.447875
Cocula	25,119	0.372017
Colotlán	16,404	0.242946
Concepción de Buenos Aires	5,221	0.077324
Cuaautlán de García Barragán	16,408	0.243005
Cuautila	2,024	0.029976
Cuquío	16,236	0.240458

Chapala	43,345	0.641947
Chimaltitán	3,382	0.050088
Chiquilistlán	5,098	0.075502
Degollado	19,173	0.283956
Ejutla	1,888	0.027962
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN
El Arenal	15,064	0.223101
El Grullo	21,825	0.323232
El Limón	5,410	0.080123
El Salto	111,436	1.650387
Encarnación de Díaz	47,397	0.701958
Etzatlán	17,564	0.260126
Gómez Farías	12,720	0.188385
Guachinango	4,138	0.061285
Guadalajara	1,600,940	23.710207
Hostotipaquillo	8,228	0.121858
Huejúcar	5,236	0.077546
Huejuquilla el Alto	7,926	0.117385
Ixtlahuacán de los Membrillos	23,420	0.346854
Ixtlahuacán del Río	18,157	0.268908
Jalostotitlán	28,462	0.421527
Jamay	21,223	0.314316
Jesús María	17,884	0.264865
Jilotlán de los Dolores	8,579	0.127057
Jocotepec	37,972	0.562372
Juanacatlán	11,902	0.176271
Juchitlán	5,282	0.078227
La Barca	59,990	0.888463
La Huerta	20,161	0.298588
La Manzanilla de la Paz	3,623	0.053657
Lagos de Moreno	140,001	2.073440
Magdalena	18,924	0.280268
Mascota	13,136	0.194547
Mazamitla	11,671	0.172850
Mexxicacán	6,084	0.090105
Mezquitic	15,674	0.232135
Mixtlán	3,279	0.048563
Ocotlán	89,340	1.323141
Ojuelos de Jalisco	28,081	0.415885
Pihuamo	11,681	0.172998
Poncitlán	43,817	0.648938
Puerto Vallarta	220,368	3.263689
Quitupan	8,491	0.125753
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN
San Cristóbal de la Barranca	3,207	0.047496
San Diego de Alejandría	6,181	0.091542

San Gabriel	13,378	0.198131
San Juan de los Lagos	57,104	0.845720
San Juanito de Escobedo	8,379	0.124094
San Julián	12,974	0.192147
San Marcos	3,533	0.052324
San Martín de Bolaños	3,205	0.047467
San Martín Hidalgo	24,127	0.357325
San Miguel el Alto	26,971	0.399445
San Sebastián del Oeste	5,626	0.083322
Santa María de los Angeles	3,687	0.054605
Santa María del Oro	2,653	0.039291
Sayula	34,755	0.514728
Tala	56,291	0.833680
Talpa de Allende	13,612	0.201596
Tamazula de Gordiano	35,987	0.532974
Tapalpa	16,057	0.237807
Tecalitlán	16,042	0.237585
Tecolotlán	14,984	0.221916
Techaluta de Montenegro	3,044	0.045082
Tenamaxtlán	7,047	0.104367
Teocaltiche	36,976	0.547621
Teocuitatlán de Corona	10,226	0.151449
Tepatitlán de Morelos	126,625	1.875339
Tequila	38,534	0.570695
Teuchitlán	7,743	0.114675
Tizapán el Alto	19,076	0.282519
Tlajomulco de Zúñiga	220,630	3.267570
Tlaquepaque	563,006	8.338219
Tolimán	8,756	0.129678
Tomatlán	31,798	0.470934
Tonalá	408,729	6.053350
Tonaya	5,557	0.082300
Tonila	7,179	0.106322
Totatiche	4,217	0.062455
Tototlán	19,710	0.291909
Tuxcacuesco	3,770	0.055834
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN
Tuxcueca	5,765	0.085381
Tuxpan	32,462	0.480768
Unión de San Antonio	15,484	0.229321
Unión de Tula	13,133	0.194502
Valle de Guadalupe	6,052	0.089631
Valle de Juárez	5,218	0.077280
Villa Corona	15,196	0.225055
Villa Guerrero	5,182	0.076746
Villa Hidalgo	17,291	0.256083
Villa Purificación	10,975	0.162542

Yahualica de González Gallo	22,920	0.339449
Zacoalco de Torres	25,529	0.378089
Zapotiltic	27,290	0.404170
Zapopan	1,155,790	17.117456
Zapotitlán de Vadillo	6,345	0.093971
Zapotlán del Rey	16,274	0.241021
Zapotlán el Grande	96,050	1.422518
Zapotlanejo	55,827	0.826808
San Ignacio Cerro Gordo	20,732	0.307045
Totales	6,752,113	100.000000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que reciban los municipios como consecuencia del presente Decreto, se utilizarán de manera prioritaria para el cumplimiento de los compromisos de carácter financiero que hayan contraído las haciendas públicas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones, que incluyen el mejoramiento de los sistemas de prevención y readaptación social.

ARTÍCULO TERCERO.- El control y supervisión de los recursos entregados a los municipios, que son materia de este Decreto, quedará a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y hasta el 31 de diciembre del año 2007.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 9 DE ENERO DE 2007

Diputado Presidente
ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ALDANA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN
(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes enero de 2007 dos mil siete.

El Gobernador Interino del Estado
MTR. GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
C.P. JOSÉ RAFAEL RÍOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
Que la letra sea tamaño normal.
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

1. Número del día	\$11.50
2. Número atrasado	\$16.50

SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$832.00
2. Publicaciones por cada palabra	\$1.10
3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$842.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$208.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

S U M A R I O

MARTES 13 DE FEBRERO DE 2007

NÚMERO 23. SECCIÓN IV

TOMO CCCLVI

E L E S T A D O

de Jalisco

DECRETO 21791 que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2007. **Pág. 3**

DECRETO 21792 que establece los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2007. **Pág. 8**



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx